



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 19 de marzo de 2021

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	YOLANDA RUSSI NEIRA
Demandado	COLPENSIONES PORVENIR S.A.
Radicado	05001-31-05-010-2021-00166-00

En la fecha del 15 de julio de 2021, el apoderado del demandante, a través de correo electrónico que se anexa, solicita retiro de la demanda.

Y atendiendo que, conforme al artículo 92 del CGP en donde se indica que *El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes*, en el presente proceso no se había admitido la demanda, se accede al mismo y a su vez, se ordena el archivo de esta demanda previa desanotación del sistema de gestión judicial.

Se anexa en el expediente solicitud de retiro allegada por la apoderada de la demandante.

CUMPLASE


CAROLINA ALZATE MONTÓYA
JUEZ (E)

RETIRO DE LA DEMANDA - PROCESO 10-2021-16600 Juzgado 10 Laboral - Antioquia - Medellin - Outlook - Google Chrome

about:blank

Responder a todosEliminarNo deseadoBloquear

RETIRO DE LA DEMANDA - PROCESO 10-2021-16600

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confía en el contenido de info@legalpartner.co. | Mostrar contenido bloqueado

IP

Info Legal Partner <info@legalpartner.co>
Jue 18/11/2021 1:45 PM
Para: Juzgado 10 Laboral - Antioquia - Medellin

pdf icon

Demanda contra Porvenir...
2 MB

Apreciado Dr.
Juez 10 Laboral del Circuito de Medellín

Asunto: **Retiro demanda promovida por YOLANDA RUSSI NEIRA** en contra de COLPENSIONES Y PORVENIR S.A - PROCESO 2021-166
Contra: COLPENSIONES Y OTROS

En mi calidad de apoderada de la demandante **RETIRO** la demanda radicada en su despacho por lo que amablemente solicito a no tramitar la demanda en el asunto.

Cordialmente,

DIANA MILENA VARGAS MORALES
C.C. 52860341
TP 212661 CSJ
Apoderada parte demandante

Del equipo de Legal Partner

Legal Partner

Calle 71 No 5-97 oficina 303 Ed. Plaza 71
Contacto: +57 3195952578 - 3112192442
Bogotá D.C., Colombia
<https://legalpartner.co/>

La actividad vinculada con correos electrónicos en todo el mundo podría llegar a equivaler a la huella de carbono que producen 888 millones de autos, cuidemos el medio ambiente, por favor, [no uses este correo electrónico si no es necesario.](#)

***** AVISO LEGAL *****

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay garantía de la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión electrónica. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borrar de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo de su disco duro y notifique al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario. El correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta ejecución de los mismos.

Windows

Escribe aquí para buscar

Taskbar icons

16°C Muy soleado

10:12 a.m.
18/11/2022